



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

AG/a.l.

**EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DE
CONFORMIDAD BASE 44.3 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018**

DECRETO DEL PRESIDENTE

ANTECEDENTES

1.-Por la Sra. Diputada- Delegada de Economía y Hacienda se ha instruido expediente para la concesión de una subvención no nominativa sin convocatoria cuyos datos son los siguientes:

Fecha del registro de entrada en la Diputación Provincial	27 de febrero de 2018
Entidad solicitante	E.L.M. de La Nava
Concepto para el que se solicita la subvención	Reparación de las dos bombas de agua potable
Propuesta de subvención	1.500,00 €
Partida presupuestaria	912.76200
Plazo para la justificación	Dos meses desde la finalización de la actividad y en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención.

2.-Constan en el expediente informes de la Intervención General sobre la existencia y adecuación del crédito, memoria del Órgano gestor justificativa del carácter singular de las razones que acrediten el interés público, social, económico y humanitario donde quede acreditado las dificultades para realizar convocatoria pública, e informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller sobre el procedimiento de concesión de la subvención.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada – Delegada de Economía y Hacienda,

HE RESUELTO

Primero: Conceder una subvención de mil quinientos euros (1.500,00 €) a la E.L.M. de La Nava para "Reparación de las dos bombas de agua potable".

Segundo: La subvención habrá de justificarse en la fecha que se indica y con el cumplimiento de los restantes requisitos contemplados en las Bases 47 y 48 de Ejecución del Presupuesto, de la que se dará traslado al beneficiario al notificarle la presente Resolución.



EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Latre Rebled.



La Secretaria General
P.D. de firma 29.08.2018
La Vicesecretaria

Diana Ayala López

2033